



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.043 /2019-MPL.

Lambayeque, 08 de abril 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de gobierno local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro del ordenamiento constitucional jurídico vigente, correspondiéndole según el caso promover el desarrollo humano sostenible, promover la cultura, recreación y deporte, fomentando una cultura de paz y respeto a los valores humanos propiciando una sociedad democrática, solidaria y participativa.

Que, mediante Oficio N° 063/2019-MPL-SR, la regidora Delia María Gamero Silvestre presenta Moción de Orden del Día a ser tratada en Sesión de Concejo, respecto al Informe N° 019-2019/MPL-GDE-SGPYDT, presentado por el Lic. Nicolás Hidrogo Navarro, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, referido al requerimiento para implementar la actividad del Vía Crucis Municipal a realizarse el día jueves 18 de abril del presente año.

Que, el Vía Crucis Municipal es un medio estratégico para potenciar el turismo receptivo religioso y cultural y posicionar la marca Lambayeque en el calendario turístico y destino nacional, fortaleciendo la economía de los recursos y servicios turísticos locales. Dicha actividad tiene como objetivo potenciar la economía de las micro y medianas empresas de productos y servicios turísticos, cimentando el posicionamiento estratégico de la marca Lambayeque en el destino turístico nacional.

Que, la regidora Delia María Gamero Silvestre, luego de la sustentación de su moción, solicita al Pleno de concejo se apruebe la actividad del Vía Crucis Municipal, señalando que, con relación al gasto proyectado y contenido en el Informe N° 019-2019/MPL-GDE-SGPYDT, este deberá seguir el procedimiento administrativo, con los respectivos informes de las áreas correspondientes y bajo los lineamientos legales establecidos en la directivas vigentes; sometiéndose dicho pedido a la votación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con la abstención de la Regidora Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización, como actividad, del Vía Crucis Municipal como un medio para potenciar el turismo receptivo religioso y cultural y posicionar la marca Lambayeque en el calendario turístico y destino nacional, fortaleciendo la economía de los recursos y servicios turísticos locales, dejando establecido que, con relación al gasto proyectado y contenido en el Informe N° 019-2019/MPL-GDE-SGPYDT, este deberá seguir el procedimiento administrativo, con los respectivos informes de las áreas correspondientes y bajo los lineamientos legales establecidos en la directivas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 15 ABR 2019

ACUERDO DE CONCEJO N°.043 /2019-MPL.

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb